



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 035 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00304-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00356-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Recomendación N° 018/DRIE/e.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al personal militar de Oficiales que participará como Observadores Militares y Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, entre los que se encuentra considerado el Mayor EP Marco Antonio VILLAGARAY MOSTAJO;

Que, por medio del Fax N° 161 CCFFAA/OAI/UOP/PER la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informa a la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú que, mediante Ref.: VA-2024-137497 el Departamento de Operaciones de Manteniendo de la Paz de las Naciones Unidas, confirma y aprueba el despliegue del Mayor EP Marco Antonio VILLAGARAY MOSTAJO como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 10 de marzo de 2025, por el periodo de un (1) año;

Que, a través del Dictamen Legal N° 369-2025/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 10 de marzo de 2025 al 9 de marzo de 2026, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal militar

designado adquirir conocimientos y destrezas en aras de garantizar lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en una zona de tensión. Asimismo, traerá como beneficio al Ejército del Perú poseer personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz, así como estar en condiciones de participar en las diferentes misiones de la ONU y contribuir a actualizar la doctrina y la operatividad de la misma; precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de prever la participación del mencionado personal militar en la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 035 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se desempeñará como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 10 de marzo de 2025 al 9 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 8 de marzo de 2025 y su retorno el 11 de marzo de 2026;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 00304-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 074-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00356-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor EP Marco Antonio VILLAGARAY MOSTAJO, identificado con DNI N° 70248606 y CIP N° 123514100, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 10 de marzo de 2025 al 9 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 8 de marzo de 2025 y su retorno el 11 de marzo de 2026.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 3.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que demande la participación del personal comisionado serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa